



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ALTO DEL CARMEN

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN



15 DIC. 2020

ALTO DEL CARMEN,

DECRETO ALCALDICIO N°

01868

VISTOS:

Estos antecedentes; El Decreto supremo N°104 del 18 de marzo de 2020, que declara Estado de Excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, El Decreto supremo N°269 del 12 de junio de 2020, que declara extensión por el período de 90 días al Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile, El Decreto supremo N°400 del 10 de septiembre de 2020, que declara extensión por el período de 90 días al Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile, El Decreto N°4 de 2020 del Ministerio de Salud, El Decreto Supremo N°09 de 2020 del Ministerio de Salud, La Resolución Exenta N°180 de fecha 16 de marzo del 2020 del Ministerio de Salud; El Decreto N°18 de 2020 del Ministerio de Salud, El Dictamen N°3610 de fecha 17-03-2020 de la Contraloría General de Republica, La Resolución Exenta N°742 de fecha 09 de septiembre del 2020 del Ministerio de Salud, La Ley N° 21.192 que aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año 2020, la Sesión Ordinaria N°34 de fecha 04.12.2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen para el año 2020, La Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 04.05.2020 que delega atribuciones de la Alcaldesa al Administrador Municipal, La ley N°21.221 Numeral 4, el Decreto Alcaldicio N°1975 de fecha 07.12.2020 que formaliza la prórroga del mandato Alcaldicio, el Decreto Alcaldicio N°1768 de fecha 06.12.2016, que nombra Alcaldesa de la Comuna de Alto del Carmen a Doña CARMEN BOU BOU; y, las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La alerta sanitaria a nivel global como nacional, por el Virus COVID-19, el cual ha llevado a tomar medidas preventivas de propagación de la pandemia, con el fin de extremar las medidas preventivas de contagio.
- 2.- Que, en consideración a la prevención de la pandemia en etapa IV en nuestro país y las facultades que me otorga la Ley, Ordeno las Sigüientes Medidas:

DECRETO:

- 1.- **REGULARÍCESE Y AUTORÍZASE**, la atención de público en las dependencias municipales, desde el 07 de diciembre hasta el 20 de diciembre de 2020 desde las 08:30hrs hasta las 13:00hrs.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ALTO DEL CARMEN

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN



TÓMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES, ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Por orden de la Sra. Alcaldesa.




CLAUDIA OGALDE CAMPILLAY
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLAR IBACACHE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones y Jefaturas Municipales
 - Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Comuna
 - Oficina de Partes
 - JVI/COC/CVG/SAR/FBC/PLG/plg. -
- 